



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 2 de julio de 2015.

Número 79

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3168.- Expediente Número 1180/09, relativo al Juicio Especial Hipotecario,	3	EDICTO 3532.- Expediente Número 82/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 3386.- Expediente Número 01110/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3533.- Expediente Número 00100/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 3387.- Expediente Número 00556/2015, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Medidas Provisionales.	3	EDICTO 3534.- Expediente Número 00438/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 3388.- Expediente Número 00467/2015, relativo a la Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 3535.- Expediente Número 00069/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3389.- Expediente Número 00319/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3536.- Expediente Número 00666/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria.	11
EDICTO 3390.- Expediente Número 106/2015, relativo a la sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 3537.- Expediente Número 00409/2015, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	12
EDICTO 3391.- Expediente Número 00617/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3538.- Expediente Número 862/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3392.- Expediente Número 00645/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3539.- Expediente Número 764/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3393.- Expediente Número 00810/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3540.- Expediente Número 01057/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 3394.- Expediente Número 00616/2015, relativo al Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 3541.- Expediente Número 751/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	17
EDICTO 3395.- Expediente Número 00322/2015, relativo al Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 3542.- Expediente Número 265/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia.	17
EDICTO 3417.- Expediente Número 00634/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	5	EDICTO 3543.- Expediente Número 0905/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 3418.- Expediente Número 00658/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	5	EDICTO 3544.- Expediente Número 00247/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	19
EDICTO 3420.- Expediente Número 0363/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	6	EDICTO 3545.- Expediente Número 00228/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	19
EDICTO 3421.- Expediente Número 00314/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 3546.- Expediente Número 200/2014, relativo al Juicio Oral Mercantil.	19
EDICTO 3422.- Expediente Número 00029/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	7	EDICTO 3547.- Expediente Número 00055/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	20
EDICTO 3423.- Expediente Número 00017/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	7	EDICTO 3599.- Expediente Número 00632/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3468.- Expediente Número 00468/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7		
EDICTO 3555.- Expediente Número 1358/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3600.- Expediente Número 00486/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 3629.- Expediente Número 00717/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3601.- Expediente Número 00479/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 3630.- Expediente Número 00629/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26
EDICTO 3602.- Expediente Número 380/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3631.- Expediente Número 00507/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26
EDICTO 3603.- Expediente Número 1400/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3632.- Expediente Número 00705/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3604.- Expediente Número 01495/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3633.- Expediente Número 0806/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3605.- Expediente Número 0342/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3634.- Expediente Número 00744/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3606.- Expediente Número 00414/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3635.- Expediente Número 00678/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3607.- Expediente Número 00748/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3636.- Expediente Número 00653/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3608.- Expediente Número 00173/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 3637.- Expediente Número 00710/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3609.- Expediente Número 844/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	EDICTO 3638.- Expediente Número 00660/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3610.- Expediente Número 01020/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22	EDICTO 3639.- Expediente Número 00636/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3611.- Expediente Número 00875/2015, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 3640.- Expediente Número 00504/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3612.- Expediente Número 046/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	22	EDICTO 3641.- Expediente Número 00582/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3613.- Expediente Número 00528/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 3642.- Expediente Número 1133/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 3614.- Expediente Número 00673/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 3424.- Balance General de Vulcanizadora La Central S.A. de C.V.	29
EDICTO 3615.- Expediente Número 00098/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 3616.- Expediente Número 00579/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 3617.- Expediente Número 00645/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 3618.- Expediente Número 00098/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 3619.- Expediente Número 00745/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 3620.- Expediente Número 01299/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 3621.- Expediente Número 00783/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 3622.- Expediente Número 00732/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 3623.- Expediente Número 00691/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 3624.- Expediente Número 00711/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 3625.- Expediente Número 00598/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 3626.- Expediente Número 00559/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 3627.- Expediente Número 00496/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 3628.- Expediente Número 00737/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		

EDICTO**Juzgado Quincuagésimo Sexto de lo Civil.
México, D.F.**

En los autos del Expediente 1180/09, del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARACELI DELFÍN GONZÁLEZ, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dicta autos, que en su parte conducente dicen:

"México, Distrito Federal a veinte de abril de dos mil quince.

... con fundamento en los artículos 564, 570, 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se manda subastar el inmueble materia de la hipoteca y se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en el lote 27 (veintisiete), manzana número 19 (diecinueve) en la calle San Lucano, número 646, (seiscientos cuarenta y seis), del Fraccionamiento "Villas de San Miguel IV", de la ciudad de Nuevo Laredo Estado de Tamaulipas, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; sirve de base para el remate la cantidad de \$299,260.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo emitido por el perito Ingeniero Civil, Manuel Mendoza Izquierdo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; ..."

La C. Secretaria de Acuerdos "B", LIC. MARÍA LORENA MUÑIZ ESPINOZA.- Rúbrica.

3168.- Junio 11 y Julio 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01110/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. LIDIA BOCANEGRA MALDONADO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Río San Francisco número 706 lote 03, manzana 64, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 164571 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$142,666.66 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar

algun postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$28,533.33 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3386.- Junio 23 y Julio 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00556/2015 relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Medidas Provisionales para asegurar los bienes del ausente el C. JAIME ENRIQUE ÁLVAREZ GARCÍA.

Publicándose DOS EDICTOS con intervalos de diez días en el Periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta ciudad en cuyo lugar se originó la desaparición del C. JAIME ENRIQUE ÁLVAREZ GARCÍA haciéndose saber al público en general que en este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 0556/2015, a la Jurisdicción Voluntaria de Medidas Provisionales para asegurar los bienes del ausente el C. JAIME ENRIQUE ÁLVAREZ GARCÍA., promovido por VERÓNICA MEDALLO PARTIDA, de quien se ignora su paradero desde el día veintisiete de noviembre de dos mil trece, para que el ausente se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a diez de junio de dos mil quince.- La c. secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

3387.- Junio 23 y Julio 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha quince de mayo del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00467/2015, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ERASMO SALINAS VILLANUEVA, promovida por CESAR ANÍBAL LÓPEZ RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho

a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de mayo del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3388.- Junio 23 y Julio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del dos mil quince ordenó la radicación del Expediente Número 00319/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GERMAN VELÁZQUEZ MEJÍA, denunciado por el C. LUIS VELÁZQUEZ VILLASEÑOR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 17 de marzo de 2015.- DOY FE.

La C. secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3389.- Junio 23 y Julio 2.-2v2.

AVISO NOTARIAL

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El suscrito Lic. Mario Perales Meléndez, Notario Público número 11, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tam., da a conocer que en el protocolo a su cargo mediante instrumento número 13,676, Volumen 426, del día 27 de mayo del 2015, la señora MARÍA CONCEPCIÓN JALOMO CHÁVEZ, en su carácter de Albacea y Única y Universal Heredera del señor ALEJANDRO DELGADO MAR, de dicha sucesión testamentaria, exhibió la partida de defunción del autor de la sucesión, el primer testimonio del testamento contenido en el instrumento número 12,174, Volumen 389, del día 13 de enero del año 2010, pasado ante la fe del suscrito Notario, mismo que fue declarado formal judicialmente, según resolución de fecha 23 de marzo del 2015, dictada en los autos del Expediente Número 106/2015, y manifiesta que acepta la herencia, se reconoce sus derechos hereditarios y como Albacea instituida, acepta el cargo que se le defiende y expresa que procederá a formular el Inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer por medio de 2 PUBLICACIONES que se harán de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, en los términos del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 3 de junio del 2015.- Notario Público Número Once, LIC. MARIO PERALES MELÉNDEZ.- Rúbrica.

3390.- Junio 23 y Julio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (19) diecinueve de mayo de quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00617/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN CARLOS MARAÑÓN MORA, denunciado por la C. ANA ISABEL MARAÑÓN MORA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a (02) dos de junio de dos mil quince (2015).- DOY FE.

La C. secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3391.- Junio 23 y Julio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00645/2015, denunciado por la C. VICTORIANA JIMÉNEZ PRESA, BLANCA IRASEMA MATA JIMÉNEZ, BRENDA LORENA MATA JIMÉNEZ, MARCO TULIO MATA JIMÉNEZ, JESÚS NARVÁEZ VÁZQUEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de NORBERTA JIMÉNEZ PRESA, quien falleció el día (05) cinco de mayo del año dos mil catorce (2014), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 02 de junio de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3392.- Junio 23 y Julio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de junio de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00810/2015 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS ALBERTO VELOZ TORRES, denunciado por las C.C. MARÍA CONCEPCIÓN TORRES CORNEJO Y PERLA MAGDALENA JARAMILLO SILVA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos

H. Matamoros, Tam., 02 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3393.- Junio 23 y Julio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 4 de junio de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00616/2015, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MA. LOURDES GARCÍA HIGUERA, denunciado por YOLANDA IVETH GÓMEZ GUERRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

3394.- Junio 23 y Julio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 05 de abril de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00322/2015, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MARIO ALBERTO JIMÉNEZ MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA DE LOURDES ARANDA CUEVAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

3395.- Junio 23 y Julio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 2 dos de junio del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00634/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBERTO GUERRERO MEZQUIDA e Intestamentario a bienes de MARÍA CELESTINA ACOSTA CONTRERAS quienes fallecieron 15 de julio de 1990 mil novecientos noventa y el 27 veintisiete de agosto de 1992 mil novecientos noventa y dos respectivamente ambos en ciudad Madero, Tamaulipas; denunciado por MAXIMILIANA MARGARITA, MA. LUISA, CLARA LUZ Y ALEJANDRINA todas de apellidos GUERRERO ACOSTA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por lo que hace a la sucesión testamentaria, y respecto a la Sucesión Intestamentaria lo será por una sola vez, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas a 05 de junio de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3417.- Junio 23, 25 y Julio 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MACRINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, e Intestamentario a bienes de J. LEOPOLDO CASTILLO HERNÁNDEZ, denunciado por REYNALDO CASTILLO HERNÁNDEZ GUILLERMINA CHEW MÉNDEZ, GUILLERMINA CASTILLO CHEW Y LEOPOLDO CASTILLO CHEW, quien la primera falleció el día (30) treinta de septiembre del año dos mil once (2011), en ciudad Tampico, Tamaulipas y el segundo falleció el día (16) dieciséis de enero del año dos mil trece (2013), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por REYNALDO CASTILLO HERNÁNDEZ, GUILLERMINA CHEW MÉNDEZ, GUILLERMINA CASTILLO CHEW Y LEOPOLDO CASTILLO CHEW.

Expediente registrado bajo el Número 00658/2015, a fin de que por cuanto hace a la Testamentaria, convóquese a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Por cuanto hace a la Intestamentaria, convóquese a presuntos herederos y acreedores por medio de (01) un edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto respectivo.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 05/06/2015 11:27:07 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3418.- Junio 23, 25 y Julio 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, procede a llevar a cabo la publicación del presente edicto, en cumplimiento al auto de fecha (27) veintisiete de mayo de dos mil quince, dictado en el Expediente Número 0363/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por los C.C. ARMANDO MELCHOR GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO RAMÍREZ WONG Y ALFONSO LEAL MARTÍNEZ, auto que a continuación se inserta:

En Altamira, Tamaulipas, a (18) dieciocho días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).- Por presentados a los C.C. ARMANDO MELCHOR GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO RAMÍREZ WONG Y ALFONSO LEAL MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta dando cumplimiento a la prevención formulada en auto de fecha (12) doce de mayo de dos mil quince, por lo que se ordena traer a la vista el escrito recepcionado en fecha (11) once de mayo de dos mil quince, por la Oficialía Común de Partes, a fin de proveer de la siguiente forma:

Téngase por presentados a los ARMANDO MELCHOR OCAMPO, JUAN ANTONIO RAMÍREZ WONG Y ALFONSO LEAL MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar los derechos de posesión que tienen sobre un bien inmueble.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa. Estando la promoción ajustada a Derecho, dese entrada a la demanda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Se admite la promoción por cuanto procede a derecho.- Regístrese y fórmese expediente.- Se da vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga.- Se ordena citar a los colindantes C.C. Arturo Flores Cabazos, Enrique Rivera Paniagua y Jaime Alberto Espinoza de la Fuente, con domicilio en primero en calle 5 de Febrero número 405 entre Insurgentes y Obregón colonia Ampliación de la Unidad Nacional en la ciudad de Madero, Tamaulipas C.P. 89514, el segundo en calle Álvaro Obregón número 205 Sur entre 5 de Febrero y Primero de Mayo colonia Ampliación de la Unidad Nacional en la ciudad de Madero, Tamaulipas, y el tercero en calle 5 de Febrero número 206 Esquina con Álvaro Obregón colonia Ampliación de la Unidad Nacional en la ciudad de Madero, Tamaulipas C.P. 89514, a quienes deberá corrérseles traslado con copias autorizadas por el Secretario de Acuerdos de la solicitud que aquí se provee y documentos anexos, para que dentro del término de (3) tres días manifiesten lo que a su interés convenga.- Se fijan las (09:00) NUEVE HORAS, DEL DÍA (11) ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, a fin de que tenga verificativo la Testimonial que ofrece, a cargo de los C.C. FELIPE MATA GOVEA, CARLOS ALBERTO ARGODOÑA CASTRO Y LUIS ALBERTO PADILLA REYES, personas que el compareciente se compromete a presentar en la fecha señalada, quienes declararán al tenor del interrogatorio que se exhibe, en la inteligencia de que tanto la parte presentante como los testigos deberán comparecer con credencial de identificación que contenga fotografía.- Se tiene como representante común de los ocurrentes, al C. ARMANDO MELCHOR GONZÁLEZ(sic).- Se tiene como su asesor jurídico al Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa.- Como domicilio para oír y recibir notificaciones de los promoventes el ubicado en calle Mariano Jiménez Esquina con calle 20

número 700 Sur Sector Francisco Villa colonia Lucio Blanco en la ciudad de Madero, Tamaulipas C.P. 89520.- Se le autoriza conforme a lo establecido por el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, así mismo se le autoriza que las notificaciones de carácter personal, se lleven a cabo por medio del correo electrónico que se indica.- No es procedente autorizarle la presentación. de promociones electrónicas, en mérito de que la persona a nombre de la cual se encuentra el correo electrónico que proporcionan los promoventes, no se encuentra autorizada en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Notifíquese personalmente a los colindantes.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 52, 226, 227, 247, 248, 866, 867, 868 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la Licenciada María, Oe Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rubrica.

En Altamira, Tamaulipas, (27) veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).- Por presentado al C. ARMANDO MELCHOR GONZÁLEZ, promovente dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, como lo solicita con fundamento en el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena la publicación de la solicitud de Jurisdicción Voluntaria que nos ocupa, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, por (3) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 108, 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00363/2015.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles. Rúbrica.

Edicto que será publicado, en estado, en un Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, por (3) TRES VECES consecutivas de (10) diez en diez días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 08 de junio de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3420.- Junio 23, Julio 2 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de abril de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00314/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por CELESTINO RAMOS CERVANTES a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: calle Guillermo Prieto, número 621, entre Nicaragua y República de Cuba, de la colonia Delicias, tiene una superficie de 192.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.05 m y colinda con Fraccionamiento Privado, AL SUR: en 13.90 m, y colinda con calle Guillermo Prieto, AL

ESTE: en 14.25 m y colinda con Propiedad de la Señora Esperanza de Rosas, AL OESTE: en 13.50 m y colinda con Propiedad del Sr. Roberto Domínguez.- Dicho Inmueble se encuentra controlado con la Clave Catastral Número 22-01-11-047-008.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 28 de abril de 2015.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3421.- Junio 23, Julio 2 y 14.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) veinte de mayo de (2015) dos mil quince, ordenó radicar el Expediente Número 00029/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por MARINA VALDEZ MIRANDA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de respecto de un bien inmueble urbano ubicado en calle Violetas s/n del Ejido Brownsville de esta ciudad, compuesto de una superficie de 1,674.73 metros cuadrados, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 44.60 metros lineales, con calle Violetas; AL SUR: 44.60 metros lineales, con Zona Federal; AL ESTE: 37.70 metros lineales, con José Isabel Salas; AL OESTE: 37.40 metros lineales, con Juan Morales; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 26 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3422.- Junio 23, Julio 2 y 14.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (05) cinco de marzo del año (2015) dos mil quince, se ordenó radicar el Expediente Número 00017/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por FILIBERTO PUENTE RODRÍGUEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el Predio la Loma del Aparejo, municipio de Llera, Tamaulipas, con una superficie de 6-56-45 (seis hectáreas, cincuenta y seis áreas y cuarenta y cinco centiáreas); con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 49.65 y 191.60 metros lineales con Ejido Pedro José Méndez de Llera, Tamaulipas; AL SUR en 228.80 metros lineales con Ejido Independencia; AL ESTE en 309.98 metros

lineales con propiedad de Ramiro Ramírez Reyes, y AL OESTE en 251.43 metros lineales con Jaime Vargas Sánchez, controlado con la clave catastral 18-12-0133; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3423.- Junio 23, Julio 2 y 14.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00468/2000 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OSCAR A. CANO SANTOSCOY en contra de GILBERTO E. VIZCAÍNO SALDAÑA, ahora Sucesión, por conducto de su representante legal, quien fuera declarado único heredero, en calidad de descendiente en primer término de los autores de la sucesión a bienes de NICOLÁS VIZCAÍNO ÁVILA E ISAURA SALDAÑA VDA. DE VIZCAÍNO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercer almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Bien inmueble ubicado en entre calle Primera y Segunda de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 138.00 metros con calle Bravo; AL SUR en 40.95 metros de este punto, AL ORIENTE en una distancia de 32.70 metros de este punto, AL SUR en una distancia de 32.50 metros de este punto, AL PONIENTE en una distancia de 86.34 metros, de este punto, AL NORTE, en una distancia de 30.00 metros de este punto, AL PONIENTE en una distancia de 23.00 metros, de este punto con rumbo, AL NORTE hasta el primer rumbo mencionado, en una distancia de 40.60 metros, colindando AL NORTE con calle Bravo, AL SUR con calle Matamoros con propiedad que es o fue de la señora María Pizaña de Narváez y Señoras Josefa Tárnava; AL ORIENTE con propiedad que es o fue del señor Desiderio Rosas, Estanislao Molina, Enriqueta Braidá, Ricardo Castillo y Paulino Santillana, y AL PONIENTE que es o fue del Señor Leocadio M. Montemayor.- Inmueble identificado ante el Instituto Registral y Catastral con la Finca Número 74341 del municipio de Matamoros, Tam."

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta tercer almoneda, tomando en cuenta que ya se celebró audiencia en segunda almoneda con rebaja del 10% (diez por ciento) de su valor por la cantidad de \$3'662,444.94 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL) ahora entonces, para la celebración de la tercera almoneda con rebaja del 10% (diez por ciento) de su valor, dando la cantidad de \$3'296,200.44 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 44/100 M.N.), precio que se toma en cuenta para el correspondiente remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 09 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3468.- Junio 24, 30 y Julio 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil quince, dictado en el expediente número 1358/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal del ente moral denominado "HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GENARO REYES MONITA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Casa-habitación marcada con el número 2635, ubicada en la calle Lázaro Cárdenas del Fraccionamiento El Tamatan, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 14, de la manzana 1, con superficie de 120.60 m2, y 49.39 m2, de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con calle Ocampo; AL SUR en 7.50 metros con calle Lázaro Cárdenas, AL ESTE, en 16.08 con lote 15 y AL OESTE: en 16.08 m., con lote 13; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 6770, Legajo 4-136, municipio de Victoria de fecha 22 noviembre de 2005, con un valor comercial de: \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA SIETE (7) DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE (2015) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de mayo de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3555.- Junio 25 y Julio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

C. ANDRÉS DURAN RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.-

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de los corrientes (13 de mayo del 2015), ordenó la radicación del Expediente

Número 82/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. AGRIPINA PRUNEDA VEGA, en contra del C. ANDRÉS DURAN RODRÍGUEZ, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en las puertas de este tribunal, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de radicación de fecha veinte de abril del año en curso.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

San Fernando, Tamaulipas; a 15 de mayo del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3532.- Junio 30, Julio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LORENA HERNÁNDEZ NAVARRETE.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00100/2015, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. LORENA HERNÁNDEZ NAVARRETE, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de enero del año dos mil quince (2015).- Con el anterior escrito de cuenta, 3 anexos, consistentes en certificado de adeudos, contrato de compra venta, copia certificada del testimonio del poder que otorga el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y copia simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado de INFONAVIT personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de la C. LORENA HERNÁNDEZ NAVARRETE, quien tiene su domicilio en: calle Amapola No 126-D, de la colonia Jardines de Champán y Crisantemo, C.P. 89357; y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos I, A), B), C), D), E), F), B), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00100/2015, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o

no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el termino de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, estas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cedula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: Avenida Hidalgo N°. 5004 Primer Piso, local 6, colonia Sierra Morena, en Tampico, Tamaulipas, entre las calles Monte Athos y Río Sabinas, C.P. 89210, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados José Angel Fernández Torres, Eduviges Manzano Sánchez, José Mario Barajas Arévalo, Paola Jeaninne Castillo Luna, María Rosa Castellanos Ramírez, en los términos del artículo 68 Bis Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (29) veintinueve de mayo del año dos mil quince 2015.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintiocho de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Gustavo Rendón Torres, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00100/2015, vista su petición.- Y toda vez que se agotaron todas las instancias para la localización del domicilio de la demandada, coincidiendo las dependencias a que se solicitó el informe del domicilio de dicha demandada, en que es el mismo que proporcionara el actor; por lo que en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si

en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante, C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 05 de junio de 2015 - DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3533.- Junio 30, Julio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. DAVID CARRIZALEZ CARRIZALEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00438/2015, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la ADRIANA ELIZABETH BARRÓN VILLASANA; en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial.

B.- La pensión alimenticia para mi menor hija de nombre ANA MARÍA CARRIZALES.

C.- El pago de los gastos y costas que derivado del presente Juicio deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 09 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

3534.- Junio 30, Julio 1 y 2.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. LEOBARDO ARGUMEDO PÉREZ,
ANGÉLICA SALAZAR OLGUÍN.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00069/2015 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de LEOBARDO ARGUMEDO PÉREZ, ANGÉLICA SALAZAR OLGUÍN, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de enero del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de ANGÉLICA SALAZAR OLGUÍN Y LEOBARDO ARGUMEDO PÉREZ, quienes tienen su domicilio en calle Circuito El Zapotal, Edificio 140, Departamento 1 Planta Baja, entre Avenida de los Leones y calle Quinta, Fraccionamiento El Zapotal Perteneciente a la colonia Los Pinos en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89138; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00069/2015.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de ser alar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se file en los Estrados de este Juzgado, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el. Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si

esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiare el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Boulevard Emilio Portes Gil número 418 Interior, entre las calles Venustiano Carranza y Tamaulipas de la colonia Guadalupe Mainero, Código Postal 89070, en Tampico, Tamaulipas., autorizando únicamente para que tengan acceso al presente expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (28) veintiocho días del mes de enero del año dos mil quince (2015).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, quien actúa dentro del Expediente 00069/2015, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados LEOBARDO ARGUMEDO PÉREZ Y ANGÉLICA SALAZAR OLGUÍN no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. LEOBARDO ARGUMEDO PÉREZ, ANGÉLICA SALAZAR OLGUÍN por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un

diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación a ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 06 de febrero de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3535.- Junio 30, Julio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ LUIS CAMARILLO AZUARA Y
C. EVANGELINA AMBRIZ OLGUÍN.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00666/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria promovido por el Licenciado Alejandro Del Ángel Hernández, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de JOSÉ LUIS CAMARILLO AZUARA Y EVANGELINA AMBRIZ OLGUÍN, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- Téngase por presentado ante la Oficialía Común de partes, en fecha dos de septiembre del año en curso, escrito y anexos que le acompaña, signado por el Ciudadano Alejandro Del Ángel Hernández, quien comparece dentro de los autos del cuadernillo formado con la reserva del Folio 788, vista su petición, como lo solicita se le tiene exhibiendo dos tantos en copia simple para que sean intercalados a los traslados que exhibiera mediante escrito de fecha dieciocho de agosto del año en curso; así mismo, se le tiene cumpliendo en tiempo y forma con la prevención que se le hiciera mediante proveído de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce.- Por lo que en consecuencia, con la promoción inicial presentada ante la Oficialía Común de Partes en fecha

veintiocho de agosto de dos mil catorce y seis anexos, consistentes en: copia certificada ante la fe del Notario Público Número 240, con ejercicio en México, Distrito Federal, que contiene copia fotostática del poder que otorga SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en favor de Alejandro Del Ángel Hernández; copia fotostática simple del mismo; copia certificada emitida por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, que contiene copia fotostática del contrato de compraventa otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria; copia certificada ante la fe del Notario Público Número 294, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que contiene copia fotostática del testimonio de la escritura del contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos; copia certificada ante la fe del Notario Público Número 294, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que contiene copia fotostática del testimonio del instrumento de la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos; y Copias certificadas por el Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de éste Distrito Judicial - Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Alejandro Del Ángel Hernández, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria en contra de JOSÉ LUIS CAMARILLO AZUARA Y EVANGELINA AMBRIZ OLGUÍN, quienes tienen su domicilio en calle Salvador Díaz Mirón, N° 619 Oriente, departamento 204 altos, colonia Tinaco, entre las calles Baja California y Servando Canales, C.P. 89590, localidad ciudad Madero, Tamaulipas, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos A), B), C), D), E), F) y G) del numeral 1 de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00666/2014.- Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibido de que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Segunda, N° 726 Altos, colonia Lucio El Blanco, Sector Emiliano Zapata, entre las calles 15 y 16, C.P. 89550, localidad Ciudad Madero, Tamaulipas, y por autorizados para que tenga acceso al expediente a los Licenciados Rodrigo Alonso Portes Castillo, Eloy Vázquez Olvera y Rubén Darío Vela Poumián, en términos del artículo 68 BIS. Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; así mismo, como lo solicita, se le autoriza al promovente para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través de su correo electrónico: lic.delangel@hotmail.com; en consecuencia, se le autoriza que los subsecuentes acuerdos que contengan orden de notificación personal, la se le notifiquen a través del citado correo electrónico; así mismo, se le autoriza a presentar promociones de manera electrónica, a través del Tribunal Electrónico, mediante el referido correo.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo

dispuesto por los artículos 4°, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico el día seis de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Alejandro Del Ángel Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00666/2014, vista su petición.- En atención a que dos de las dependencias a las que se les solicitó su colaboración, informaron que en su base de datos no encontró domicilio de la demandada JOSÉ LUIS CAMARILLO AZUARA Y EVANGELINA AMBRIZ OLGUÍN, y dos de las dependencias refirieron el mismo domicilio que proporcionó la actora, en el que se intentó el emplazamiento, pero no se efectuó por no vivir ahí los demandados en comento; en consecuencia y toda vez que no fue posible su localización, procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad, que desconoce el domicilio donde puedan habitar.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Se hace del conocimiento de las partes que el nuevo Titular del Juzgado lo es el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, de conformidad con el artículo 68 fracción IV Párrafo Primero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diez días de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3536.- Junio 30, Julio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MADERAS Y MATERIALES DON VENA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00409/2015 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, en su carácter de apoderado legal de en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V., en contra de la persona moral denominada MADERAS Y MATERIALES DON VENA, S.A. DE C.V. de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- Téngase por presente a los C. Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CEMEX MÉXICO S.A. DE C.V., acreditando su personalidad bajo la Escritura Publica Número 77,703, Libro 3135, Folio del 626801 al 626814 de fecha treinta y uno de mayo del dos mil trece, ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Notario Publica 129, con su ocuso que antecede, documentos y copias de traslado correspondientes, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil, en contra de la persona moral MADERAS Y MATERIALES DON VENA S.A. DE C.V. con domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas s/n colonia 18 de Marzo en Ébano, San Luis Potosí, y a la C. ELISA BANDA MARTÍNEZ, con domicilio ubicado en calle Corregidora número 42 colonia Vicente Inguanza en Ébano San Luis Potosí, a quien le reclama las prestaciones que precisa en su escrito de cuenta.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00409/2014 y fórmese expediente.- Mediante notificación personal con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, así como cédula de notificación que contenga el presente proveído, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada, haciéndole saber que se les concede el término de quince días para dar contestación a la demanda, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Tomando en consideración que los demandados MADERAS Y MATERIALES DON VENA S.A. DE C.V. y la C. ELISA BANDA MARTÍNEZ tiene su domicilio fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, se les concede un día más por cada doscientos kilómetros o fracción que exceda de cien, lo anterior en términos del artículo 1075 del Código de Comercio; Se previene al demandado para que ante este Tribunal señale domicilio en el Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, para este efecto deberá de girarse atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil con competencia en Ébano, San Luis Potosí, con los insertos necesarios, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, otorgándosele al Tribunal exhortado plenitud de jurisdicción y que para disponer que para el cumplimiento de lo ordenado, se practiquen cuantas diligencias sean necesarias, y se devuelva al exhortante, una vez cumplimentado por conducto del interesado, a quien deberá hacerse entrega del exhorto diligenciado, así mismo, se le faculta al exhortado para que en caso de que el exhorto haya sido remitido a un órgano diferente al que deba prestar el auxilio, el que lo reciba lo envíe directamente al que corresponde, si es que le consta cual sea

la jurisdicción competente, debiendo de dar cuenta de dicha circunstancia por oficio al exhortante.- Expídase el exhorto dentro del término de tres días contados a partir del presente auto, quedando a disposición del interesado en la Secretaría del Juzgado notificado por lista de acuerdos dicha circunstancia iniciando a partir del día siguiente el término que se concede para su presentación ante el Juez exhortado; así mismo, en caso de que el exhorto adolezca de algún defecto la parte solicitante deberá hacerlo saber ante este Tribunal precisando en que consiste regresándolo dentro del término de tres días a aquel en que lo hubiere pedido para su corrección, y de no hacerse la devolución del exhorto defectuoso en el término señalado, el plazo para su presentación no interrumpirá, concediéndosele al interesado el término de quince días para que acuda ante el Juez exhortado a presentar el exhorto, y si el mismo no se encuentra en el término antes citado el mismo caduca por este Tribunal o por el exhortado, debiéndose cumplimentar en veinticinco días hábiles a partir de su presentación y una vez hecho ello, el interesado deberá de volver el exhorto dentro del término de tres días siguientes al plazo concedido para su diligenciación y en el caso de no hacerlo será sancionado en término de Ley.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Jalisco número 206 Local LD-A en la colonia Unidad Nacional en ciudad Madero, Tamaulipas.- Se autoriza únicamente a los C.C. Lics. Manuel Alejandro Lombera Hernández, Ricardo Herrera Arias y Al C.P.D. Alberto Santiago Olguín en los términos de penúltimo párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio.- Por otra parte solicita que se le permita el acceso a la información propiedad del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas disponible en medios electrónicos, relativa a los acuerdos emanados dentro del presente expediente, siempre que no resulte en ellos ordenada notificación personal a las partes.- Considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, dado que el promovente con personalidad reconocida en autos solicita el acceso a los archivos electrónicos con el siguiente correo electrónico zuniga.villegas.omar@hotmail.com, en tal virtud, como lo solicita, se le autoriza fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, siempre que no resulte en ellos ordenada notificación personal a las partes.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 1054, 1055, 1068, 1069, 1071, 1072, 1075, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390 del Código de Comercio en vigor.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince, la suscrita Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, en fecha (27) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00409/2014, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que no ha sido posible emplazar a Juicio a la persona moral demandada, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1070 párrafo quinto del Código de

Comercio se ordena emplazar a Juicio a la persona moral MADERAS Y MATERIALES DON VENA, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- En la inteligencia de que si esta autoridad tuviera conocimiento del domicilio actual del demandado, se dejara sin efectos el emplazamiento ordenado por edictos mediante el presente proveído y se ordenara se emplazara a juicio al demandado en el domicilio que proporcione a esta autoridad.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 1070 del Código de Comercio, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075 del Código de Comercio.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 09 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3537.- Junio 30, Julio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SANDRA EVANGELINA SALDIVAR CARDONA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de mayo del año dos mil quince, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 862/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, con el carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$507,471.94 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.), por concepto de suerte principal, que corresponde al capital insoluto, derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, celebrado por la parte demandada y su

representada, el día 22 de junio de 2012, como así se puntualiza en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por su representada C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez.

B).- El pago de la cantidad de \$84,697.31 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios, generados por el periodo comprendido desde el 04 de diciembre de 2012, hasta el 04 de julio de 2014, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, a una tasa anual fija del 10.41%, de conformidad con la establecido en la Cláusula Séptima, del contrato base de la acción.

C).- El pago de la cantidad de \$12,075.30 (DOCE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, generados desde el, día 04 de febrero del 2013, hasta el día 03 de julio de 2014, a razón de la tasa ordinaria pactada multiplicada por dos, conforme a lo estipulado en la Cláusula Octava del contrato base de la acción, tal y como se desprende del estado de cuenta que exhibe, certificado por el contador facultado por su representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

D).- El pago de la cantidad de \$1,970.94 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 94/100 M.N.) por concepto de primas de seguro, tal y como se puntualiza en el estado de cuenta que exhibe, certificado por el contador facultado por su representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, calculada hasta el 03 de julio de 2014, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decima Sexta, del contrato base de la acción;

E).- El pago de la cantidad de \$6,101.00 (SEIS MIL CIENTO UN PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Comisiones, conforme a lo pactado en la Cláusula Décima Primera del contrato base de la acción, más las que se siguieron y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, como así se precisa en el estado de cuenta que exhibe.

F).- El vencimiento anticipado del plazo para cubrir el importe del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decima Séptima inciso a), del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, de fecha 22 de junio de 2012, contenido en el contrato de crédito que se exhibe como base de la acción, ello en virtud del incumplimiento de las amortizaciones de capital, desde el 03 de enero de 2013, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta, del citado contrato, obligaciones que fueron contraídas por la parte demandada, como se puntualiza en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por su representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, mismo que exhibe;

G).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo de este Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda, y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose la ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 15 de mayo de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C.

Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3538.- Junio 30, Julio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. YAZMIN CORTES CRUZ,
JESÚS DÍAZ CORTEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, por auto de fecha trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 764/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. JESÚS DÍAZ CORTEZ Y YAZMIN CORTES CRUZ de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Téngase por presentado al C. Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a quien se le tiene por presentado con su ocuro que antecede, con anexos y traslados que se acompañan, personalidad que acredita en base a la Escritura Pública Número 97,733 del Libro 1784, de fecha once de marzo del dos mil diez, protocolizada ante la fe del C. Lic. Carlos De Pablo Serna Notario Público Número 137, con ejercicio en México, D.F., promoviendo Juicio Hipotecario en contra de los C.C. JESÚS DÍAZ CORTEZ Y YAZMIN CORTES CRUZ, con domicilio en Andador Puerto Cancún III número 402 entre Andador Puerto Cancún I y Andador Puerto Cancún I y Andador Puerto Campeche, del Fraccionamiento Puerto Alegre, de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89506, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00764/2014 y fórmese expediente. Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitados, exhibidos por el actor, y cédula con el contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- No ha lugar autorizar para tener acceso a los profesionistas que menciona en el proemio de su escrito inicial de demanda toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el numeral 52 del Código de procedimientos Civiles en vigor.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal, así como las no personales, y se autoriza a presentar promociones electrónicas al C. Licenciado Adrián Lara Hernández, con el siguiente correo adrianlara68@hotmail.com.- No ha lugar a tener por autorizados a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, lo anterior toda vez que no acreditan encontrarse legalmente autorizadas tal y como lo señala el numeral 52 en

relación con el 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, Lo acordó y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los Treinta y Un días del mes de marzo del año dos mil quince, las suscritas Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández Secretaria Proyectista y Lic. Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil da cuenta a la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho de éste Juzgado por Ministerio de Ley, del escrito presentado por la actora C. Lic. Adrián Lara Hernández, en fecha (30) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Adrián Lara Hernández, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00764/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, se le tiene al promovente por hechas sus manifestaciones y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas autoridades que se precisan en autos, como lo solicita se ordena emplazar a juicio al demandado C.C. JESÚS DÍAZ CORTEZ Y JAZMÍN CORTES CRUZ, por medio de edicto que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndoseles saber a dicha demandada que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, asimismo prevengaseles de la obligación que tienen de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Lo acordó y firma la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos

de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Oficial Judicial "B", quienes autorizan.- Damos Fe.- Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Testigo de Asistencia.- Lic. Ayerim Guillen Hernández.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 13 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3539.- Junio 30, Julio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JUAN OSCAR GARCÍA MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha trece de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01057/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández apoderado legal del "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de C. JUAN OSCAR GARCÍA MARTÍNEZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda es contra del C. JUAN OSCAR GARCÍA MARTÍNEZ.

B).- El pago de 193.5994 VSM (ciento noventa y tres punto cincuenta y nueve, noventa y cuatro Veces el Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 8 de octubre del 2014 cuyo valor normativo es de \$2,045.41 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.)(sic), dando un equivalente en Moneda Nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo de la cantidad de \$396,028.95 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS 95/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de Saldo Insoluto del Crédito, según certificación expedida, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar.

C).- El pago de 0.7534 VSM (cero punto setenta y cinco, treinta y cuatro Veces el Salario Mínimo) por su valor

nominativo. al día 8 de octubre del 2014, cuyo valor normativo es de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado certificación del adeudo la cantidad de \$1,541.18 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO 18/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de Amortizaciones No Pagadas y Adeudadas a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2014, según se acredita y desprende de la certificación y/o Estado de Adeudo expedida el día 8 de octubre del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de 9.3874 VSM (ocho punto noventa y siete, cincuenta y ocho Veces Salario Mínimo) (sic) por su valor nominativo al día 8 de octubre del 2014, cuyo valor nominativo es de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$19,202.92 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 92/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de Intereses Vencidos No Pagados y Adeudados a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2014, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida el día 8 de octubre del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- El pago de 0.3960 VSM (cero punto treinta y nueve, sesenta Veces Salario Mínimo) por su valor normativo al día 8 de Octubre del 2014, cuyo valor normativo es de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$810.00 (OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 92/100 M.N.) (sic), dicha cantidad por concepto de Gastos de Administración Vencidos y Adeudos a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas de: mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2014, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida el día 8 de octubre del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de 0.634 VSM (cero punto cero seis, treinta y cuatro Veces Salario Mínimo) por su valor normativo al día 8 de Octubre del 2014, cuyo valor nominativo es de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$129.60 (CIENTO VEINTINUEVE PESOS 60/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de IVA Gastos de Administración Vencidos No Pagados y Adeudos a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas de: mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2014, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 8 de octubre del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G).- El pago de 0.7033 VSM (cero punto setenta, treinta y tres Veces Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 8 de Octubre del 2014, cuyo valor nominativo es de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$1,438.60 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.) dicha cantidad por conceptos de Gastos de Cobranza Vencidos No Pagados y Adeudos a mi

representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas de: mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2014, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida el día 8 de octubre del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, ms las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

H).- El pago de 0.1125 VSM (cero punto once, veinticinco Veces Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 8 de Octubre del 2014, cuyo valor nominativo es de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$230.18 (DOSCIENTOS TREINTA PESOS 18/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de IVA de Gastos de Cobranza Vencidos No Pagados y Adeudos a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas de: mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2014, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida el día 8 de octubre del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

I).- El pago de 6.5221 VSM (seis punto cincuenta y dos, veintiuno Veces Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 8 de octubre del 2014, cuyo valor nominativo es de 2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO 61/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$13,341.65 (TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.), dicha cantidad per concepto de Saldo Diferido No Pagados y Adeudados a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas de los meses de: mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2013, según se acredita y desprende la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 8 de octubre del 2014, por la contadora facultada per mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

I).- El pago de 1.8731 VSM (dos punto veintiuno, diez Veces Salario Mínimo) (sic), por su valor nominativo al día 8 de octubre del 2014, cuyo valor nominativo es de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$3,831.58 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 58/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de INTERESES ORDINARIOS del mes de octubre del año 2014, adeudados a mi representada, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida el día 8 de octubre del 2014, por la contadora facultada per mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

J).- El pago de 0.0792 VSM (cero punto cero siete, noventa y dos Veces Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 8 de octubre del 2014, cuyo valor nominativo es de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$233.68 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.), dicha cantidad per concepto de Gastos de Administración del mes de octubre del año 2014 adeudado a mi representada, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 8 de octubre del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

K).- El pago de la cantidad de 0.0127 VSM (cero punto cero uno, veintisiete Veces Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 8 de octubre del 2014, cuyo valor nominativo es de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS

61/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$25.92 (VEINTICINCO PUNTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)(sic), dicha cantidad por concepto de IVA de Gastos de Administración del mes de octubre del año 2014 adeudado a mi representada, según se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 8 de octubre del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

L).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de marzo de 2015.- La c. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3540.- Junio 30, Julio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 751/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MELÉNDEZ CUEVAS, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO, S.A. DE C.V., a quien le reclama las siguientes prestaciones: "a).- La prescripción de la acción derivada del Contrato de Crédito de Habilitación o Año Revolvente en forma de apertura de crédito simple, de fecha 17 de enero de 1994, al haber transcurrido más de 10 años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1047 del Código de Comercio, sin que la acreedora ejercitara las acciones derivadas del contrato en mención hasta concluir con una sentencia fondo, b).- La prescripción de la acción derivada del convenio modificatorio al Contrato de Crédito de Habilitación o Año Revolvente en forma de apertura de crédito simple, de fecha 22 de diciembre de 1995, al haber transcurrido más de 10 años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1047 del Código de Comercio, sin que la acreedora ejercitara las acciones derivadas del contrato en mención hasta concluir con una sentencia fondo, c).- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2335 fracción III y VII del Código Civil vigente en la Entidad, declare judicialmente la cancelación de las hipotecas inscritas bajo los siguientes datos de registro: a).- Sección II, Número 1917, del Legajo 39, Año 1994, con fecha 28 de enero, Tampico, Tamaulipas, b).- Sección II, Número 47162, del Legajo 499, de fecha 8 de enero de 1996, de Tampico, Tamaulipas.- Y mediante auto de fecha catorce de mayo del dos mil quince, toda vez que no fue posible su localización del domicilio actual, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo, se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO, S.A. DE C.V., que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintidós de mayo del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVA BLANCO

ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica

3541.- Junio 30, Julio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. KARLA MONSERRAT MEDINA BALDERAS

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 265/2015 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia, promovido por el C. NORBERTO MEDINA JUÁREZ, en contra de la C. KARLA MONSERRAT MEDINA BALDERAS.

Ordenándose emplazar a KARLA MONSERRAT MEDINA BALDERAS, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los ocho días del mes de junio de dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3542.- Junio 30, Julio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

BLOKASA CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V.
POR CONDUCTO DE QUIEN LA REPRESENTA

En los autos del Expediente Número 0905/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la persona moral denominada BLOKASA CONSTRUCCIONES S. A. DE C.V., C.C. MACARIO BARRIOS SANTIAGO Y JUANA VALDEZ HERNÁNDEZ DE BARRIOS, PATRICIA MYERS VELÁZQUEZ, y se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil catorce.- Con el anterior escrito de cuenta, anexos consistentes en Poder Legal otorgado por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, contenido en el Instrumento Público Número 16,087, realizado ante la Fe del Licenciado Javier García Urrutia, Notario Público Número 72 (setenta y dos) en ejercicio en la ciudad de Monterrey Nuevo León; contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca; certificado de adeudo y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentada al Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de la persona moral denominada BLOKASA CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V., quien puede ser

emplazada a Juicio por conducto de su representante legal o quien la represente en el domicilio ubicado en Avenida Tamaulipas N° 3000, colonia Miramar entre las calles 5 Ta y Callejón de Barriles C.P. 89506, de ciudad Madero, Tamaulipas y a los C.C. MACARIO BARRIOS SANTIAGO Y JUANA VALDEZ HERNÁNDEZ DE BARRIOS, quienes tiene su domicilio ubicado en calle G N° 717, colonia Enrique Cárdenas González entre las calles 3 y 5 C.P. 89309 en Tampico Tamaulipas, PATRICIA MYERS VELÁZQUEZ, quien tiene su domicilio en calle Puebla N° 200 colonia Guadalupe entre las calles Guadalajara y Mérida en Tampico, Tamaulipas C.P. 89120 y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos A), B), C), D), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00905/2014 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Doctor Antonio Matienzo N° 107 Zona Centro entre las calles Altamira y Carranza en Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez, Daniel Rocha Carpio Ernesto Gonzalo Medellín Ruiz Y Francisco Herrera Tudon.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto

Ciprés Sánchez Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha las Testigos de Asistencia, dan cuenta a la Secretaría de Acuerdos encargada del despacho por Ministerio de Ley con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a treinta de abril del año dos mil quince.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintinueve de abril del año dos mil quince, signado por el Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00905/2014, vista su petición.- Se declara la rebeldía de la demandada JUANA VALDEZ HERNÁNDEZ DE BARRIOS, para contestar la demanda toda vez que no lo hizo, dentro del término legal concedido para ello, quien fue, mediante acta levantada en fecha dieciocho de marzo del año dos mil quince, visible a fojas 185 a la 187, así mismo y en atención a que diversas instituciones, informaron que en su base de datos no encontraron domicilio de la persona moral demandada BLOKASA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona moral por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI 471 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma la C. Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciadas Irma Estela Pérez Del Ángel y Margarita Rodríguez Juárez, que autorizan y dan fe.- Tres Firmas ilegibles Rubricas.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Testigos de Asistencia, Lic. Irma Estela Pérez Del Ángel.- Lic. Margarita Rodríguez Juárez.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de mayo de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

3543.- Junio 30, Julio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. ALBERTO ARÉVALO GARZA Y/O
LA SUCESIÓN A BIENES DE ALBERTO ARÉVALO GARZA,
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00247/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad promovido por RENE ALBERTO ALEXANDRE LÓPEZ, en contra de ALBERTO ARÉVALO GARZA y/o la sucesión a bienes de ALBERTO ARÉVALO GARZA (por conducto de su representante legal), en el que reclama los siguientes conceptos: a).- Se declare que se ha consumado la prescripción (en perjuicio de la demandada) y por ende he adquirido por virtud de la usucapión, la propiedad que el suscrito he venido poseyendo del inmueble con una superficie total de 24.15 mts2 (veinticuatro metros quince centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (frente a la calle Zaragoza), en 3 mts lineales, (tres metros lineales); AL SUR: colindando con el local 1 Uno, (que ocupo en calidad de usufructuario vitalicio), en línea quebrada can tres medidas de 2.10 mts lineales; (dos metros diez centímetros); 1.50 mts lineales (un metro cincuenta centímetros lineales) y .90 cmts (noventa centímetros cuadrados); AL ORIENTE: colindando can pasillo (área común del edificio) en 8.50 mts lineales (ocho metros cincuenta centímetros lineales), y AL PONIENTE: colindando en 7 mts lineales (siete metros lineales) con local número 2 (dos) ya descrito.- Dicha porción de terreno se encuentra comprendida dentro de una mayor extensión en la que se encuentra edificado lo que se denominaba comercialmente "San Vicente Centro Medico Torre", b).- En consecuencia que me he convertido en propietario del inmueble descrito en el punto que antecede, en virtud de la prescripción y se proceda en términos de lo que al efecto dispone el artículo 620 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, c).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen can motive de la tramitación del presente Juicio.- Por lo que en virtud de desconocerse el domicilio de los demandados, se ordena emplazar a estos por medio de edictos que se publicarán per TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en una de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, igualmente quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior can fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

03 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC.
MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3544.- Junio 30, Julio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

A LA PERSONA MORAL
SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE
C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de abril de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00228/2014 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca promovido por MATILDE MORA GARZA DE AGUIRRE en contra de la persona moral SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. por conducto de su representante legal y otros, y en proveído de fecha once de junio del presente año, el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio, con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 13 de mayo de 2015.- La C.
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3545.- Junio 30, Julio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

NORMA IDALIA ESTRADA A.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de marzo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 200/2014, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por JUAN GILBERTO HERNÁNDEZ QUINTANILLA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$233,521.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses legales que se siga generando la suerte principal a razón del 10% (diez por ciento) durante la terminación del presente Juicio y hasta su conclusión en definitiva.

C).- El pago de los gastos costas y honorarios profesionales que se causen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 01 de septiembre del 2014.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3546.- Junio 30, Julio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÁMEZ DE LEÓN
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecinueve de enero de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00055/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ANGEL CADENA RODRÍGUEZ, en contra de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÁMEZ DE LEÓN, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

La disolución del vínculo matrimonial que nos une por mi simple voluntad; y, de mi menor hija FLOR GUADALUPE CADENA GÁMEZ por conducto de mi cónyuge como su representante legal, la suspensión de mi obligación de seguir otorgándole el 20% de mi salario y demás prestaciones que percibo como empleado del Ayuntamiento Municipal como Pensión Alimenticia.

Por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARÍA DE LOS ÁNGELES GÁMEZ DE LEÓN, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de mayo de 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3547.- Junio 30, Julio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00632/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERÓNIMO SALDÍVAR SALDÍVAR, denunciado por BIBIANA SALDÍVAR RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 15/06/2015 02:25:08 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3599.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de junio del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00486/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS MOLANO AGADO, promovido por ANTONIA MARGARITA MONITA LÓPEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 17 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3600.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 00479/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SÁNCHEZ PADILLA, denunciado por SUSANA SÁNCHEZ ORTIZ. OLVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

3601.- Julio 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de marzo de dos mil quince, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 380/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA BAZALDÚA DE GONZÁLEZ Y TRINIDAD GONZÁLEZ CAVAZOS, denunciado por la C. ADRIANA MARÍA LUISA GONZÁLEZ CANTÚ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de marzo 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3602.- Julio 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de octubre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1400/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA CASTILLO DE LA ROSA, denunciado por el C. GABRIEL CASTILLO DE LA ROSA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 09 de octubre 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3603.- Julio 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha seis de noviembre del año dos mil catorce, el Expediente 01495/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA DE LA ROSA LERMA, denunciado por GABRIEL CASTILLO DE LA ROSA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3604.- Julio 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de marzo de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0342/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ROSA MARÍA LÓPEZ JIMÉNEZ a bienes de MARÍA DEL ROSARIO MORAN JIMÉNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3605.- Julio 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil quince, el Expediente 00414/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELADIA MARTÍNEZ GALARZA, denunciado por MARÍA MARTÍNEZ GALARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3606.- Julio 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., 01 de junio de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de junio del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00748/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURENCIA CAMPOS CORTEZ, denunciado por JORGE CAMPOS MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3607.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00173/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZENÓN RIVERA GALICIA, promovido por CONCEPCIÓN SANTOS AQUINO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 11 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3608.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de junio de dos mil quince, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 844/2015 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO REYES ESPINOZA, denunciado por la C. LUZ VIOLETA CASTRO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de junio 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3609.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAÍAS REYES GARCÍA, quien falleciera en fecha: (10) diez de diciembre de (2013) dos mil trece, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ISAÍAS REYES CRUZ.

Expediente registrado bajo el Número 01020/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.-

Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 20/05/2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3610.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de junio del año dos mil quince, el Expediente 00875/2015, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS BARRÓN CISNEROS Y MARÍA JESÚS MORENO RODRÍGUEZ Y/O MA. DE JESÚS MORENO RODRÍGUEZ, denunciado por MOISÉS BARRÓN MORENO Y ADRIÁN BARRÓN MORENO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3611.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, mediante resolución dictada en fecha (03) tres de octubre del año dos mil catorce (2014), dentro del Expediente 046/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. ANTONIO R. VERASTEGUI DE LOS SANTOS, promovidas por la C. MIRNA MALDONADO CASTILLO, declaro la Ausencia del mismo, ordenándose la publicación respectiva por UNA SOLA VEZ en el periódico de mayor circulación en el Estado, empero cada tres meses, hasta que sea declarada la presunción de muerte del ausente, tal como lo provee el artículo 589 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

Xicoténcatl, Tam., a 03 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3612.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00528/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LINA HERNÁNDEZ DUQUE, denunciado por TERESO PÉREZ CASTILLO

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación

en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de mayo de 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3613.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00673/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DIEGO ALEJO COLUNGA, denunciado por CRISTINA SANDOVAL ZARATE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

3614.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00098/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ARCOS PEDRAZA, denunciado por EUSEBIA MÉNDEZ LUMBRERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 29 de enero de 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3615.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de junio del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00579/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BELEM FORTUNATO PEÑA GARCÍA, denunciado por OFELIA GARCÍA MEJÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 02/06/2015 03:49:51 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3616.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00645/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNABÉ RODRÍGUEZ GÓMEZ, denunciado por MA. TERESA MEDINA BARRIENTOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17/06/2015 11:00:08 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3617.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00098/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ARCOS PEDRAZA, denunciado por EUSEBIA MÉNDEZ LUMBRERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 29 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3618.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RAÚL MARTÍNEZ CONSTANTE, denunciado por la C. MARILENA MARTÍNEZ SÁENZ, asignándosele el Número 00745/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a 08 de junio de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3619.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA COLLAZO ÁVILA denunciado por FELIPA CÁRDENAS COLLAZO, Y MARÍA DE GUADALUPE CÁRDENAS COLLAZO, asignándosele el Número 01299/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (30) treinta días del mes de octubre de (2014) dos mil catorce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3620.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 04 de junio de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00783/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL ALMARAZ OROPEZA, denunciado por RAYMUNDO SILVA DE LA PORTILLA en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas, Acta de Administración y Acta de Dominio de la C. MARTHA MARLEN SILVA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a RAYMUNDO SILVA DE LA PORTILLA Como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3621.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 27 de mayo de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00732/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELERINO HERNÁNDEZ HIDALGO, denunciado por MANUELA VELÁSQUEZ GUARNEROS, FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ, CELERINO FELIPE HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ, ANDRÉS HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MANUELA VELÁSQUEZ GUARNEROS, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3622.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de junio dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00691/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GALDINA JIMÉNEZ ORTEGA, denunciado por GABRIEL VEGA JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 10 de junio de 2015 de dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3623.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de junio del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00711/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO BORREGO GARCÍA, denunciado por los C.C. MARÍA MEZA DE BORREGO, INOCENCIA VIRGINIA, MA. VICTORIA, MA. ANTONIA, JUAN MARTIN, Y MARIBEL todos de apellidos BORREGO MEZA; ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de Junio del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3624.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 26 veintiséis de mayo del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00598/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINA GARCÍA HERNÁNDEZ quien falleció el 25 veinticinco de marzo del 2014 dos mil catorce en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por NEMECIA HERNÁNDEZ RAMOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 28 de mayo de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3625.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE GARCÍA SEPÚLVEDA, quien falleciera en fecha: (11) once de febrero del año dos mil cinco (2005), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ENRIQUE REYES GARCÍA, JAVIER REYES GARCÍA, MARÍA MAGDALENA REYES GARCÍA.

Expediente registrado bajo el Número 00559/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse: por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 28/05/2015 02:06:09 p.m.- DOY FE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3626.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de abril de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00496/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OTILIO GUILLERMO TRUJILLO GALICIA denunciado por MARÍA DEL REFUGIO RENDÓN GONZÁLEZ, JUAN RAMÓN TRUJILLO RANGEL, JULIO CESAR TRUJILLO RANGEL, GUILLERMO TRUJILLO RENDÓN, JOSÉ ÁNGEL TRUJILLO RENDÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de junio 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3627.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMELIA DÍAZ TORRES, BENJAMÍN MARTÍNEZ RICO denunciado por MA. DEL REFUGIO MARTÍNEZ DÍAZ, asignándosele el Número 00737/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir

de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 08 de junio de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3628.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de junio del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00717/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELVIRA SANDOVAL GONZÁLEZ, y denunciado por la C JULIA CELEDON SANDOVAL.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3629.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 8 de junio de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00629/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CRUZ OROZCO BANDA, denunciado por FRANCISCO JAVIER GARCÍA OROZCO, LIZBETH GARCÍA OROZCO, CARLOS ALBERTO GARCÍA OROZCO, FLOR ESTHER GARCÍA OROZCO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 16 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3630.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00507/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ELÍAS RAMIRO SILVA, promovido por MARÍA ELENA PÉREZ OCAÑA, MARTHA ISABEL RAMIRO PÉREZ, JOSÉ ELÍAS RAMIRO PÉREZ, ROBERTO CARLOS RAMIRO PÉREZ Y PERLA YANETH RAMIRO PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 10 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3631.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 22 de mayo de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de la Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00705/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO HERNÁNDEZ KARR Y MARÍA PONCE ALVARADO, denunciado por MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ PONCE.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ PONCE como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3632.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 10 de junio de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó La radicación del Expediente Número 0806/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ BANDA GONZÁLEZ, denunciado por ANTONIA AGUIRRE ALVIZO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ANTONIA AGUIRRE ALVIZO como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3633.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00744/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÁXIMA ORTIZ MARTÍNEZ, denunciado por ALFONSO SIVANO DEL ÁNGEL AHUMADA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3634.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, el Expediente 00678/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUFRANO CORTINA MARTÍNEZ, denunciado por OMAR CORTINA ASTELLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3635.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco del mes de mayo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número

00653/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID CLEMENTE HERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. CYNTHIA AMÉRICA CLEMENTE HERRERA, LETICIA DEL ÁNGEL FRANCO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de junio del año dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3636.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de junio del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00710/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS MAR CERVANTES, y denunciado por la C. MARGARITA GONZÁLEZ DURAN.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de junio del año dos mil Quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3637.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00660/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ALFONSO DE LOS REYES VILLARREAL, denunciado por los C.C. LAURA ELENA RANGEL MONTES, SANDRA THALIA Y EDGAR ALFONSO de apellidos DE LOS REYES GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3638.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de junio del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00636/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENILDE GPE. QUINTERO GARCÍA, denunciado por EUGENIO QUINTERO GARCÍA, BENILDE GARCÍA HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 15 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

3639.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 30 de abril del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00504/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ÁLVAREZ TORRES, quien falleció el día 27 veintisiete de julio del año 2008 dos mil ocho, en Aguascalientes, Aguascalientes, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por JORGE ÁLVAREZ TORRES.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 07 siete días del mes de mayo del año 2015 dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.

3640.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil

quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00582/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO BERRONES CÓRDOVA, denunciado por ROMANA BERRONES CÓRDOVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3641.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de mayo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1133/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CLAUDIA DELGADO CHÁVEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Encino casa 130 número 834 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una, superficie de 48.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 4.0000 metros con calle Encinos, AL SURESTE 8.0000 metros con casa 131, AL SURESTE 4.0000 metros con casa 131, AL SUROESTE 4.0000 metros con casa 79, AL NOROESTE 6.4000 metros con casa 129, AL NOROESTE 5.6000 metros con casa 129 de la Finca 164673 de este municipio de Reynosa Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3642.- Julio 2 y 9.-1v2.

VULCANIZADORA LA CENTRAL S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>		
<u>CIRCULANTE</u>			<u>CIRCULANTE</u>		
			CUENTAS X PAGAR	191,084.49	
			IMP. POR PAGAR	-	191,084.49
CONTRIBUCIONES A FAVOR	<u>19,751.99</u>	19,751.99			
<u>FIJO</u>			<u>SUMA EL PASIVO</u>		<u>191,084.49</u>
MAQ. Y EQUIPO	21,597.45		CAPITAL CONTABLE		
DEP. ACUMULADA	<u>(12,419.75)</u>	9,177.70	CAPITAL SOCIAL	50,000.00	
DIFERIDO			RESULTADO DEL EJERCICIO	-	
PAGOS ANTICIPADOS	<u>115,649.18</u>	115,649.18	RESULTADOS EJE ANT	<u>(96,505.62)</u>	<u>(46,505.62)</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>		<u>144,578.87</u>	<u>TOTAL ACTIVO</u>		<u>144,578.87</u>

Cedula Prof. 1524775, C.P. MARISOL ANDRIO VALDIVIA.- Rúbrica.

3424.- Junio 23, Julio 2 y 14.-2v3.